



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	BANCOLOMBIA S.A –Sucursal Caucaasia-
RADICADO INTERNO	05154 31 12 001 2021 00088 00
PROVIDENCIA	Sustanciación Nro. 403
DECISIÓN	Rechaza Acción Popular

Vencido como se encuentra el termino para subsanar las falencias advertidas, el Juzgado no observa que la parte actora haya cumplido con las exigencias mencionadas. En tales condiciones, se impone el rechazo de la demanda de la referencia, al tenor de lo previsto en el art. 20 de la Ley 472 de 1998.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que el señor **GERARDO HERRERA**, presentó en ejercicio del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos- Acción Popular-, en contra de **BANCOLOMBIA S.A** –Sucursal Caucaasia-, por las razones expuestas en la motivación precedente.

SEGUNDO: Se dispone el ARCHIVO del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZJUEZJUZGADO 001 DE CIRCUITO
LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**0e3a29129efd7176504e8aa7fe8d618094c16792758ca85bdf7f6bc5f1cb2
91f**

Documento generado en 15/06/2021 04:32:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**